



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0279

Ate, 18 AGO. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO el Informe Técnico N° 006-2008/MDA del Ingeniero Civil Juan M. Espino Mendoza - Consultor Externo, el Informe N° 070-2009/JOP-SGEOP-GOP/MDA del Ing. Julio César Olazábal Padilla, el Memorando N° 440-2008-MDA/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 368-2009-MDA/GOP-SGEOP de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, el Informe N° 681-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 89-2009-MDA/GOP de las Gerencia de Obras Públicas, el Provedo N° 2892-2009/MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Formato N° 01 de fecha 28 de octubre de 2006, del Gerente Administrativo, se aprobó el Expediente Técnico de Obra: "Construcción de Pista de Asociación de Propietarios del Parque Industrial El Asesor" del Distrito de Ate, el monto es de S/. 81,559.23 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 15 días calendario.

Que, mediante Formato N° 02 de fecha 28 de noviembre, de Gerencia de Administración, se aprobó las Bases del Proceso de Selección denominado Adjudicación de Menor Cuanía N° 0020-2006-CEPOP-OMDA para la "Construcción de Pistas de Asociación de Propietarios del Parque Industrial El Asesor", del Distrito de Ate.

Que, mediante Documento de fecha 29 de diciembre de 2006, se celebra el Contrato de Adjudicación de Menor Cuanía entre la Municipalidad Distrital de Ate y el Contratista de la Buena Pro Ing. DIMAS BORIS LOAYZA PRADO. Siendo el monto ofertado S/. 81,559.23 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles).

Que, con fecha 26 de marzo de 2007, se realizó el Acta de Entrega de Terreno según el folio N° 01 del Cuaderno de Obra.

Que, con fecha 27 de marzo de 2007, se inició la ejecución de la obra, tal como indica en el Asiento N° 02 de la Inspección en el Cuaderno de Obra.

Que, con fecha 09 de abril de 2007, el Inspector de Obra mediante el Cuaderno de Obra, comunica al Contratista el vencimiento de su plazo para la culminación de la obra, para el día 10 de abril de 2007. Sin embargo la Obra no tiene un avance para que esta sea concluida, por lo que se aplicará las penalidades por atraso de obra de acuerdo al Contrato.

Que, mediante Asiento N° 25 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de junio de 2007, el contratista indica que ha finalizado la ejecución de los trabajos y solicita Recepción de Obra.

Que, mediante Asiento N° 26 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de junio de 2007, la Inspección verifica que ha concluido los trabajos de ejecución de obra y solicitará la designación del Comité de Recepción de Obra.

DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFFERENCIA A PAGAR
A.) AVANCE EJECUTADO			
VALORIZ. N° 1 PRIMER PAGO	S/. 81,559.23	S/. 81,559.23	S/. 0.00
VALORIZ. N° 2 SEGUNDO PAGO			
VALORIZ. N° 3 TERCER PAGO			
TOTAL			S/. 0.00

B.) REAJUSTE DE PRECIOS			
REAJUSTE N° 1		S/. 0.00	S/. 0.00
REAJUSTE N° 2		S/. 0.00	S/. 0.00
REAJUSTE N° 3		S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL			
C.) ADELANTO OTORGADOS			
ADELANTO EN EFECTIVO		S/. 0.00	S/. 0.00
AMORTIZACION ADELANTO EN EFECTIVO			
ADELANTO PARA MATERIALES		S/. 0.00	S/. 0.00
AMORTIZACION ADELANTO DE MATERIALES			
TOTAL		S/. 0.00	S/. 0.00
D.) DEDUCCION DE REINTEGROS			
ADELANTO EN EFECTIVO		S/. 0.00	S/. 0.00
ADELANTO PARA MATERIALES		S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL		S/. 0.00	S/. 0.00
E.) OTROS			
		S/. 81,559.23	S/. 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA INCL. IGV			
DESCUENTOS			
- PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA	-8,155.92	-8,155.92	S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO
EN IGV

0.00
0.00

A CARGO DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO
EN IGV

0.00
0.00

Que, mediante Memorando N° 440-2008-MDA/OGA-OC la Oficina de Contabilidad, emite la Liquidación Financiera y Contable de la Obra "Construcción de Pistas de Asociación de Propietarios del Parque Industrial El Asesor" con un presupuesto Analítico Ejecutado que asciende a la suma de S/. 81,559.23 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 681-2009-MDA/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se emita la Resolución de Alcaldía pertinente, que apruebe en vía de regularización la Liquidación de la Obra: "Construcción de Pistas de Asociación de Propietarios del Parque Industrial El Asesor", conforme a los términos del Informe Técnico N° 006-2008/MDA del Ing. Juan Manuel Espino Mendoza (Consultor Externo), ratificado a la vez por el Informe Técnico N° 070-2009-JOP-SGEOP-GOP/MDA del Ing. Julio César Olazábal Padilla.

Que, mediante Informe N° 368-2009-MDA/GOP-SGEOP la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, solicita proceder con la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, que apruebe la Liquidación de la Obra: "Construcción de Pistas de Asociación de Propietarios del Parque Industrial El Asesor", lo cual es ratificado por la Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 89-2009-MDA/GOP.

Que, mediante Provedido N° 2892-2009/MDA/GM la Gerencia Municipal, indica proyectar la Resolución de Alcaldía respectiva.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR, en vía de regularización, la Liquidación de Obra de Sistema de Adjudicación A Precios Unitarios, suscrita entre el Contratista Ing. DIMAS BORIS LOAYZA PRADO y la Municipalidad Distrital de Ate, de la Obra "CONSTRUCCION DE PISTAS DE ASOCIACION DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL EL ASESOR", del Distrito de Ate, bajo la modalidad de contrato, el mismo que muestra una inversión ascendente de S/. 81,559.23 (Ochenta y Un Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 23/100 Nuevos Soles) sin saldo a favor del contratista.

Artículo 2°.-

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Planificación, Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal, con conocimiento de la Empresa Contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

